

DGI		Hoja de
		VERSION
		/ /
<p style="text-align: center;"><u>ANEXO III</u></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION CONJUNTA D.G.I. N° 23/96 ex-S.A.P. y A. N° 857/96 y su modificatoria</p> <p style="text-align: center;">OPERACIONES DE DEPOSITO Y/O COMPRA-VENTA DE GRANOS Y SUBPRODUCTOS</p> <p style="text-align: center;">CARTA DE PORTE DESTINATARIO (PORTE)</p> <p>Capítulos.</p> <p> Capítulo I : Consideraciones Generales.</p> <p> Capítulo II : Soportes Magnéticos.</p> <p> Capítulo III : Diseño de Registros.</p> <p> Sección 1: Descripción de Registros de tipo 1.</p> <p> Sección 2: Descripción de Registros de tipo 2.</p> <p> Sección 3: Descripción de Registros de tipo 3.</p> <p> Capítulo IV: Criterios de aceptación.</p>		

R.G. 4317

DGI		Hoja de
		VERSION
		/ /

Capítulo I: Consideraciones Generales.

- 1.- Este archivo lo deberán presentar los destinatarios de granos y subproductos.
- 2.- El archivo a presentar ante la D.G.I. deberá contener:
 - 2.1.- Un registro de tipo uno (1) conteniendo los datos referenciales del agente de información y el periodo informado.
 - 2.2.- Un registro de tipo dos (2) por cada carta de porte donde se consignan los datos del cargador y del producto.
 - 2.3.- Un registro de tipo tres (3) donde se informa la cantidad de registros de tipo "2".
- 3.- La unidad de medida del peso neto es el kilogramo, y deberá consignarse con dos decimales, siendo los mismos virtuales, es decir que no se informará ni el punto ni la coma decimal.
- 4.- Los campos que no se cubran en su totalidad deberán completarse con ceros a la izquierda si son numéricos o espacios en blanco a la derecha si son alfabéticos o alfanuméricos.
- 5.- En caso de ser necesario, se podrá presentar un archivo multivolumen. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán los datos en más de un archivo.

DGI		Hoja de
		VERSION
		/ /
<p>Capítulo II: Soportes Magnéticos.</p> <p>1.- Características:</p> <ul style="list-style-type: none">-Disquetes de 3 1/2 DS.DD. (720 Kb.) o DS.HD. (1.44 Mb.).-Código de grabación: ASCII-Formateado con sistema operativo MS-DOS versión 2.00 ó superior.-Tipo de registro: lineal secuencial (imagen de impresión sin caracteres de control). Marca de fin de registro 0D0A (Carrie Return, Line Feed).-Nombre del archivo: PORTE.DAT-Generado por backup de MS-DOS o compatibles. (No utilizar el MSBACKUP del DOS 6.00 ó superior).-Path (Ruta): C:\DGI <p>2.- Rotulación externa (adherida al soporte):</p> <ul style="list-style-type: none">-Sigla identificatoria: "PORTE"-C.U.I.T. del agente de información.-Denominación del agente de información.-Número de volumen y cantidad de volúmenes que integran la presentación. Ejemplo dos disquetes: 1/2 para el primer volumen. 2/2 para el segundo volumen.-Cantidad de registros de cada tipo grabados en el archivo.-Período al que corresponde la presentación (mes y año).		

R.G. 4817

DGI		Hoja de
		VERSION
		/ /
<p>Capítulo III: Diseño de Registros.</p> <p>Sección 1: Descripción de registros de tipo uno (1).</p> <p>Este registro se completará con los datos identificatorios del agente de información y el período informado.</p> <p>Campo 1: Tipo de registro. Completar con constante "1". Este dato es de información obligatoria.</p> <p>Campo 2: Período informado. Se deberá completar con la fecha (AAAAMM) de la información que se presente. Deberá ser válida. Este dato es de información obligatoria.</p> <p>Campo 3: CUIT informante. Completar con la Clave Unica de Identificación Tributaria del informante. Este dato es de información obligatoria.</p> <p>Campo 4: Denominación informante. En caso de tratarse de personas físicas se deberán completar las posiciones con el apellido y nombre, en el caso de personas jurídicas se completará con la denominación de la misma.</p> <p>Campo 5: Calle informante. Se completará con la calle correspondiente al domicilio del informante.</p> <p>Campo 6: Nro. casa informante. Idem campo 5 pero con el número de casa.</p> <p>Campo 7: Piso informante. De existir, ídem campo 5 pero con el piso.</p> <p>Campo 8: Depto/oficina informante. Idem campo 5 pero con el número de departamento u oficina.</p> <p>Campo 9: Localidad. Idem campo 5 pero con la localidad.</p> <p>Campo 10: Código Postal. Idem campo 5 pero con el código postal.</p> <p>Campo 11: Provincia.</p>		

DGI		Hoja de																								
		VERSIONI																								
		/ /																								
<p>Idem campo 5 pero con la provincia, la misma se codificará de la siguiente manera:</p> <table><tr><td>00 Capital Federal</td><td>12 Santa Fe</td></tr><tr><td>01 Buenos Aires</td><td>13 Sgo. del Estero</td></tr><tr><td>02 Catamarca</td><td>14 Tucumán</td></tr><tr><td>03 Córdoba</td><td>16 Chaco</td></tr><tr><td>04 Corrientes</td><td>17 Chubut</td></tr><tr><td>05 Entre Ríos</td><td>18 Formosa</td></tr><tr><td>06 Jujuy</td><td>19 Misiones</td></tr><tr><td>07 Mendoza</td><td>20 Neuquén</td></tr><tr><td>08 La Rioja</td><td>21 La Pampa</td></tr><tr><td>09 Salta</td><td>22 Río Negro</td></tr><tr><td>10 San Juan</td><td>23 Sta. Cruz</td></tr><tr><td>11 San Luis</td><td>24 Tierra del Fuego</td></tr></table> <p>Campo 12: Filler. Se completará con blancos hasta cubrir la longitud del registro.</p>			00 Capital Federal	12 Santa Fe	01 Buenos Aires	13 Sgo. del Estero	02 Catamarca	14 Tucumán	03 Córdoba	16 Chaco	04 Corrientes	17 Chubut	05 Entre Ríos	18 Formosa	06 Jujuy	19 Misiones	07 Mendoza	20 Neuquén	08 La Rioja	21 La Pampa	09 Salta	22 Río Negro	10 San Juan	23 Sta. Cruz	11 San Luis	24 Tierra del Fuego
00 Capital Federal	12 Santa Fe																									
01 Buenos Aires	13 Sgo. del Estero																									
02 Catamarca	14 Tucumán																									
03 Córdoba	16 Chaco																									
04 Corrientes	17 Chubut																									
05 Entre Ríos	18 Formosa																									
06 Jujuy	19 Misiones																									
07 Mendoza	20 Neuquén																									
08 La Rioja	21 La Pampa																									
09 Salta	22 Río Negro																									
10 San Juan	23 Sta. Cruz																									
11 San Luis	24 Tierra del Fuego																									

R.G. 4317

DCI	HOJA de
	VERSION
	/ /

Sección 2: Descripción de registros de tipo dos (2).

En estos registros se informarán los datos contenidos en la carta de porte que identifican al cargador y el producto motivo de la operación.

Campo 1: Tipo de registro.

Completar con constante "2".

Campo 2: Tipo de documento del cargador.

Se codificará de acuerdo a la siguiente tabla:

80 C.U.I.T.	09 C.I. SALTA
86 C.U.I.L.	10 C.I. SAN JUAN
87 C.D.I.	
89 L.E.	11 C.I. SAN LUIS
90 L.C.	12 C.I. SANTA FE
96 D.N.I.	13 C.I. STGO DEL ESTERO
94 PASAPORTE	14 C.I. TUCUMAN
00 C.I. POLICIA FEDERAL	16 C.I. CHACO
01 C.I. BS.AS.	17 C.I. CHUBUT
02 C.I. CATAMARCA	18 C.I. FORMOSA
03 C.I. CORDOBA	19 C.I. MISIONES
04 C.I. CORRIENTES	20 C.I. NEUQUEN
05 C.I. ENTRE RIOS	21 C.I. LA PAMPA
06 C.I. JUJUY	22 C.I. RIO NEGRO
07 C.I. MENDOZA	23 C.I. SANTA CRUZ
08 C.I. LA RIOJA	24 C.I. TIERRA DEL FUEGO

En caso de tratarse de personas inscriptas será obligatorio consignar la C.U.I.T.; de tratarse de personas físicas no inscriptas se deberá consignar el C.U.I.L. o la C.D.I. o el documento cívico. Sólo se deberá consignar cédula de identidad en el caso de personas extranjeras que no posean pasaporte.

Campo 3: Número de documento del cargador.

Deberá ser distinto de cero y se completará con el número de documento del cargador.

Si en el campo anterior se consignó 89, 90, 96, 94 ó 00 al 24 se deberá indicar el número de documento completando con ceros a la izquierda. Si se consignó 80, 86 ó 87 se deberá completar con la C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I. según corresponda.

En el caso particular de realizar operaciones con personas físicas que no posean documento nacional de identidad o pasaporte, o personas jurídicas que no estén registradas formalmente en el país, se deberá consignar en el campo

DGI	Hoja de
	VERSION
	/ /

R.G. 4317

anterior 80 (C.U.I.T.) y en éste se codificará de acuerdo al Anexo A de la R.G. N° 3.419, sus modificatorias y complementarias.

Campo 4: Denominación cargador.
En caso de tratarse de personas físicas se deberán completar las posiciones con el apellido y nombre, en el caso de personas jurídicas se completará con la denominación de la misma.

Campo 5: Calle cargador.
Se completará con la calle correspondiente al domicilio del cargador.

Campo 6: Nro. casa cargador.
Idem campo 5 pero con el número de casa.

Campo 7: Piso cargador.
De existir, idem campo 5 pero con el piso.

Campo 8: Depto/oficina cargador.
Idem campo 5 pero con el número de departamento u oficina.

Campo 9: Localidad del cargador.
Idem campo 5 pero con la localidad.

Campo 10: Código Postal cargador.
Idem campo 5 pero con el código postal.

Campo 11: Provincia cargador.
Idem campo 5 pero con la provincia, la misma se codificará de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------|---------------------|
| 00 Capital Federal | 12 Santa Fe |
| 01 Buenos Aires | 13 Sgo. del Estero |
| 02 Catamarca | 14 Tucumán |
| 03 Córdoba | 16 Chaco |
| 04 Corrientes | 17 Chubut |
| 05 Entre Ríos | 18 Formosa |
| 06 Jujuy | 19 Misiones |
| 07 Mendoza | 20 Neuquén |
| 08 La Rioja | 21 La Pampa |
| 09 Salta | 22 Río Negro |
| 10 San Juan | 23 Sta. Cruz |
| 11 San Luis | 24 Tierra del Fuego |

Campo 12: Número carta de porte.
Se deberá completar con el número de carta de porte.

DGI		Hoja de
		VERSION
		/ /
<p>Campo 13: Tipo carta de porte. Se deberá completar con "A" o "F" según se trate de carta de porte correspondiente a transporte automotor o ferroviario respectivamente.</p> <p>Campo 14: Código de producto o subproducto. Se codificará de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none">01 LINO02 GIRASOL03 MANI14 TRIGO CANDEAL15 TRIGO PAN16 AVENA17 CEBADA18 CENTENO19 MAIZ20 MIJO21 ARROZ22 SORGO23 SOJA30 ALPISTE31 ALGODON32 CARTAMO40 SUBPRODUCTOS DE GIRASOL41 SUBPRODUCTOS DE SOJA42 SUBPRODUCTOS DE TRIGO43 ACEITE DE GIRASOL44 ACEITE DE SOJA45 OTROS SUBPRODUCTOS46 LENTEJAS47 ARVEJAS48 POROTOS49 OTRAS LEGUMBRES <p>Campo 15: Peso neto. Se consignará el peso neto expresado en kilogramos con dos (2) decimales, siendo los mismos virtuales, es decir que no se informará ni el punto ni la coma decimal.</p> <p>Campo 16: Localidad de origen. Se deberá completar con la localidad de procedencia del producto.</p> <p>Campo 17: Provincia de origen. Idem campo 16 pero con la provincia, la misma se codificará de la siguiente manera:</p>		

DGI		Hoja de
		VERSION
		/ /
<p>00 Capital Federal 12 Santa Fe 01 Buenos Aires 13 Sgo. del Estero 02 Catamarca 14 Tucumán 03 Córdoba 16 Chaco 04 Corrientes 17 Chubut 05 Entre Ríos 18 Formosa 06 Jujuy 19 Misiones 07 Mendoza 20 Neuquén 08 La Rioja 21 La Pampa 09 Salta 22 Río Negro 10 San Juan 23 Sta. Cruz 11 San Luis 24 Tierra del Fuego</p> <p>Campo 18: Localidad de destino. Se deberá completar con la localidad de destino del producto.</p> <p>Campo 19: Provincia de destino. Idem campo 18 pero con la provincia, la misma se codificará de la siguiente manera:</p> <p>00 Capital Federal 12 Santa Fe 01 Buenos Aires 13 Sgo. del Estero 02 Catamarca 14 Tucumán 03 Córdoba 16 Chaco 04 Corrientes 17 Chubut 05 Entre Ríos 18 Formosa 06 Jujuy 19 Misiones 07 Mendoza 20 Neuquén 08 La Rioja 21 La Pampa 09 Salta 22 Río Negro 10 San Juan 23 Sta. Cruz 11 San Luis 24 Tierra del Fuego</p> <p>Campo 20: Número de contrato. Se deberá completar con el número de contrato/boleta compra-venta consignado en la carta de porte.</p> <p>Campo 21: Fecha de descarga. Deberá completarse con la fecha de descarga, la que será una fecha válida y responderá al formato día, mes, año.</p>		

R.G. 4817

DGI		Hoja de
		VERSION
		/ /
<p>Sección 3: Descripción de registros de tipo tres (3)</p> <p>Este registro se completará con la cantidad de los registros de tipo "2" que contiene el archivo.</p> <p>Campo 1: Tipo de registro. Completar con constante "3".</p> <p>Campo 2: Cantidad tipo "2". Se completará con el total de registros de tipo "2".</p> <p>Campo 3: Filler. Se completará con espacios en blanco.</p>		

DCI		HoJA de
		VERSIONE
		/ /
<p>Capítulo IV: Criterios de Aceptación.</p> <p>1.-Cualquier error de lectura física o incumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en el Capítulo III de este anexo dará lugar al rechazo total de los soportes magnéticos.</p> <p>2.-Los soportes magnéticos no rotulados o cuyos rótulos no cumplan con las especificaciones indicadas en el Capítulo II de este anexo serán rechazados.</p> <p>3.-Esta Dirección General se reserva el derecho de pautar las verificaciones que considere necesarias para otorgar validez a los soportes magnéticos presentados.</p> <p>4.-Los soportes magnéticos rechazados de acuerdo con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 serán considerados como no presentados.</p>		

R.G. 4317

